N٥	•	•		•									

Buenos Aires 13de Horante de 2021

Señores

OCA LOG S.A.

Almirante Brown 1100 - CP. 1155

Ciudad Autônoma de Buenos Aires

Ref.: Oferta de admisión y entrega de paquetería, y venta de estampillas en agente

Nos dirigimos a Uds. a fin de ofrecerles el servicio de venta de estampillas y la prestación del servicio de admisión y entrega de paquetería en los términos y condiciones que surgen de los Anexos que se agregan a la presente oferta ("la Oferta"). En lo sucesivo, se referirá a OCA LOG S.A. como "OCA", a esta parte como el "AGENTE" y a ambas partes en conjunto como las "Partes".

La Oferta se considerará aceptada con el pago OCA de la primera factura emitida por el AGENTE en los términos de la presente.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

FIRMA

RAZÓN SOCIAL:

CONTRIBUYENTE CASO 2

NOMBRE Y APELLIDO: RESPONSABLE POR CONTRIBUYENTE CASO 2

DOMICILIO:

DOMICILIO DEL RESPONSABLE POR CONTRIBUYENTE CASO 2

LOCALIDAD: Cardob?

PROVINCIA: Cores h?

DNI: Nº 22.222.222

CUIT: Nº

20-2222222-2

ANEXO II - VENTA DE ESTAMPILLAS

- 1) "OCA" proveerá la cantidad de estampillas OCA POSTAL, OCA POSTAL 24, OCA SIMPLE, y formularios ACUSE DE RECIBO, que "EL AGENTE" requiera. El precio que "EL AGENTE" abonará por las estampillas, OCA POSTAL, OCA POSTAL 24, formularios ACUSE DE RECIBO, será el que se establece en el Anexo III de esta Oferta.
- 2) El precio que "EL AGENTE" abonará por las estampillas OCA SIMPLE y OCA SIMPLE INTERNACIONAL será el de venta al público, con una bonificación del 10% (diez por ciento). Las bonificaciones serán implementadas mediante la entrega del equivalente en estampillas OCA POSTAL, OCA POSTAL 24, OCA SIMPLE y formularios ACUSE DE RECIBO.
- 2.1 El servicio OCA POSTAL, OCA POSTAL 24 y OCA SIMPLE, con origen y destino en Argentina, se efectuará en las siguientes condiciones de prestación:
- a. Estampillas que amparan envíos de hasta 100 grs. y estampillas que amparan envíos de hasta 500 grs.
- b. Para el caso exclusivo del servicio OCA Simple, adicionalmente a las estampillas para envíos de hasta 100 grs. y las estampillas para envíos de hasta 500 grs., se comercializarán estampillas que amparan envíos de hasta 200 grs.
- c. Admite únicamente sobres normalizados, o sea los que registran las siguientes medidas: 12 cm. x 18 cm. y 12 cm. x 23,5 cm.
- d. Tarifa única sin distinción de peso hasta el máximo previsto en el inciso a). En el caso del OCA POSTAL y OCA POSTAL 24.
- e.- Para los servicios OCA POSTAL y OCA POSTAL 24 hasta 100 grs., cuando el sobre o envío supere los 100 grs. de peso, se podrá agregar una estampilla adicional por cada 100 grs. de exceso o fracción, no pudiendo superarse el peso máximo establecido de 500 grs.
- 2.2 El servicio OCA SIMPLE, se entregará en destino bajo la modalidad "bajo puerta o en buzón", y en todos los casos su peso no podrá superar los 500 grs.
- 3) OCA proveerá a EL AGENTE de estampillas OCA POSTAL, OCA POSTAL 24, OCA SIMPLE y formularios ACUSE DE RECIBO, dentro de los 3 (tres) días de recibido el requerimiento en forma fehaciente, debiendo EL AGENTE abonar los mismos en el domicilio de OCA dentro de los 5 (cinco) días de recibida la factura correspondiente.
- 4) Está prohibido al usuario incluir en los envíos, dinero en efectivo, valores al portador, pagos, tarjetas de crédito, compra y/o débito, billetes de lotería y/o cualquier otro tipo de comprobantes de juego de azar, o de pagos para cualquier tipo de evento, joyas, elementos perecederos, inflamables, corrosivos, deletéreos, tóxicos, radioactivos, líquidos, frágiles, explosivos, o que entrañen peligro efectivo o potencial para la integridad de las personas y/o de las demás cargas transportadas, substancias de carácter infeccioso, estupefacientes, ni ninguna substancia y/o material cuyo uso y/o tenencia y/o distribución esté penado legalmente o que se hubieran obtenido en violación a normas del código aduanero, puede comprender otras substancias cuyo transporte sea peligroso y/o prohibido, como así también publicaciones cuya circulación esté prohibida en la República Argentina.
- EL AGENTE habilitado para la venta de estampillas, se obliga a adquirir un mínimo mensual de estampillas OCA POSTAL, OCA POSTAL 24, OCA SIMPLE y/o formularios ACUSE DE RECIBO, por un importe equivalente a 10 estampillas OCA POSTAL conforme al valor de venta al público de las mismas a la fecha de la/s facturación es, peto de bonificaciones. El incumplimiento de la presente cláusula será causal de rescision del presente contrato sin necesidad de aviso previo.
- 6) En ningún caso EL AGENTE podrá cobrar un precio del servicio superior al precio de venta de OCA vigente al momento de la expedición. El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión del presente sin necesidad de plazo alguno de comunicación.

Escaneado con CamScanner

ANEXO III - Precio de Estampillas y Comisiones

Comisión estampillas simples 10%.

Comisión estampillas postales y OEP pago en origen 20%.

Comisión envíos con pago en destino 15%.

- Comisión por Admisión de Paquetería \$100.- más IVA por cada envío.
- Comisión por Entrega de Paquetería \$100.- más IVA por cada entrega.

Comisión por cada envío Devuelto \$100.- más IVA por cada envío.

hou coulsing